



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 14 de Marzo de 2022.

A despacho del señor Juez, informándole que el 11 de los cursantes, a las cinco(05:00 p.m.)de la tarde, quedó en firme y debidamente ejecutoriado el traslado de la liquidación Actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante. Dentro de dicha oportunidad la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 3 0 8

Radicación No.76.109.40.03.005-2002-00225-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vencido el traslado de la liquidación Actualizada del crédito presentada por la parte demandante, sin que la parte ejecutada hiciera pronunciamiento alguno, dentro del proceso ejecutivo instaurado por **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO “COONALSUMI”**, a través de apoderada judicial, contra **MARIO ALBERTO ARAIS LEDESMA**, se procederá a dar cumplimiento a lo normado en el artículo **446** numeral **3** del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Único: **APROBAR** en todas sus partes la liquidación Adicional del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, el 24 de Febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.043
Buenaventura, **15-MARZO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **584e53a7b8062f3c97ea025f765a22e6ac3197d409afe2b5d712ece888df9500**

Documento generado en 14/03/2022 06:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>